

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 049/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Abril 10 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota los vecinos y el representante de la Parroquia "CRISTO REY" solicitaron a la autoridad Ejecutiva la cesión de un terreno de 1.000 m2 en calidad de usufructo para la construcción de una Iglesia en el Barrio "Los Libertadores".

Que, el H. Alcalde Municipal suscribió Convenio con el Párroco de "Cristo Rey" mediante el cual la H. Comuna asume el compromiso de tramitar ante el H. Concejo la cesión de un terreno de propiedad municipal en calidad de usufructo para la construcción de una Iglesia.

Que, según informes técnicos de la instancia ejecutiva se ha ubicado un lote de terreno de 1.000 m2 dentro del área de equipamiento que tiene una extensión de 9.254,20 m2 en el Loteamiento "Villa Los Libertadores" sito en el Barrio del mismo nombre.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 035/96 proponen al Plenario aprobar el Convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el representante de la Parroquia "CRISTO REY", y sugieren autorizar la cesión en calidad de usufructo un lote de terreno de 1.000 m2 en favor del Arzobispado de Sucre, con destino exclusivo a la construcción de una Iglesia en el Barrio " Los Libertadores".

Que, la Resolución Municipal 022/95 norma y establece el procedimiento para otorgar la cesión de áreas de equipamiento de propiedad Municipal en usufructo o comodato, aspecto que cumplen los impetrantes con los requisitos establecidos.

Que, el Art. 3 de la Constitución Política del Estado, reconoce y sostiene la Religión Católica, Apostólica y Romana garantiza el ejercicio público de todo otro culto.....".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º APROBAR el Convenio suscrito el 14 de diciembre de 1995 entre la H. Alcaldía Municipal y el representante de la

Parroquia de "CRISTO REY".

Art. 2º AUTORIZAR la cesión en calidad de usufructo de un lote de terreno de 1.000 m2 sito en el Barrio "Los Libertadores" en favor del ARZOBISPADO DE SUCRE representado por Mons. Jesús Pérez Rodríguez, por el lapso de 30 años con destino a la construcción de una Iglesia dentro del área de equipamiento de 9.254,20 del Loteamiento "Villa Los Libertadores".

Art. 3º Asesoría Jurídica de la H. Comuna, supervisará todos los trámites de rigor, debiendo ejecutarse dicho proyecto en el plazo de 6 meses a partir de la emisión de la presente Resolución, caso de incumplimiento el inmueble se revertirá a dominio municipal de ipso-facto sin requerimiento de trámite alguno.

Art. 4º Al cumplimiento del término establecido el inmueble con todas sus construcciones y mejoras se revertirán a propiedad municipal sin responsabilidad alguna para la institución.

Art. 5º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

| | | | |
|-------------------|--|----------------|------------------|
| Lic. | Oscar | Villa | Trigo |
| PRESIDENTE | Dr. Carlos Quintana Campos | CONCEJO | MUNICIPAL |
| | H. | | |
| | SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL | | |

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Aida A.

